

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN**

Expediente Digital en el Gestor Documental ^{véase nota 1} y, en Segunda instancia, igualmente, utilice el siguiente enlace: [44914](#)

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual.

Demandante: Vilma Isabel Mendoza Pagano y Vilma Del Carmen Marimón López.

Demandado: herederos determinados del señor Julio Cesar Escalante Tejera: Diana Escalante Tejera, Fabiola Del Carmen Escalante Tejera, Marina Cecilia Escalante Tejera, Javier Enrique Escalante Tejera, Juan Carlos Escalante Prada, María Paola Escalante Prada, Ronald Escalante Prada y Lorena Escalante Prada, y herederos indeterminados.

Barranquilla D.E.I.P., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Remite el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla el expediente digital a efectos del trámite del recurso de apelación concedido, en el efecto suspensivo a las demandantes contra la sentencia de 22 de junio de 2023.

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase

¹ Enlace público <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co> Para la consulta deben colocar el CUI del Proceso: 08001310300920120033000

Radicación Interna. 44914

Código Único de Radicación: 08001310300920120033004

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01dec22e945ba9022494d8d682658158395437dc87343b496fc5169721e05d10**

Documento generado en 21/02/2024 10:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co